



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 154-2025-P/TC

Lima, 22 de diciembre de 2025

VISTOS

La Resolución Administrativa 140-2025-P/TC, de fecha 13 de noviembre de 2025; los Oficios 401-2025-DIGA/TC y 413-2025-DIGA/TC del 11 y 18 de diciembre de 2025, respectivamente, presentados por el director general de Administración; la comunicación de la Secretaría General de fecha 18 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 140-2025-P/TC, se autoriza, excepcionalmente, en el presente Año Fiscal 2025, el incremento del límite de gastos en los clasificadores 23.21.1 (pasajes internacionales) y 23.21.12 (viáticos), la partida de gastos 2.3.2.1.1 Viajes internacionales, según establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo al Pliego 024: Tribunal Constitucional, por el monto de S/ 19 490.00 (diecinueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la autorización se sustenta en el Oficio 358-2025-DIGA/TC, mediante el cual el director general de administración comunica que los saldos con que se cuenta para viajes internacionales en los clasificadores 23.21.1 (pasajes internacionales) y 23.21.12 (viáticos), descontados los gastos de comisión a Costa Rica, resultan insuficientes a la fecha para atender la totalidad de los gastos para la Comisión de Servicios de los señores Magistrados a Brasilia y Montevideo, requiriendo un total adicional de S/. 19,490.80;

Que, recibidos los Informes 118-2025-OL/TC de fecha 13 de noviembre de 2025 y 140-2025-OL/TC de fecha 18 de diciembre de 2025, del jefe de la Oficina de Logística, el Informe 032-2025-OCyT/TC emitido por la jefa de la Oficina Contabilidad y Tesorería el 16 de diciembre de 2025, así como el Informe 048-2025-OP/TC, presentado por la jefa de la Oficina de Presupuesto el 18 de diciembre de 2025, se concluye que el monto de ejecución a nivel de devengado, ascendente a S/ 209 862,78, no supera el límite de gasto establecido por la Ley de Presupuesto para el año 2025;

Que, dicha situación se conoce luego del incremento de gasto aprobado mediante la Resolución 140-2025-P/TC, debido a que, con posterioridad a su emisión, se ha determinado que el gasto realizado por concepto de pasajes aéreos para atender las comisiones de servicios en el exterior encomendadas a magistrados ha sido menor al inicialmente proyectado, y se ha recibido la rendición de cuentas de viáticos de un magistrado por la comisión de servicios realizada en Venecia;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución Administrativa 140-2025-P/TC, toda vez que, se ha determinado que a la fecha no se ha superado el límite de devengado en la partida 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales", conforme a lo dispuesto en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185;



Tribunal Constitucional

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de emisión de la presente, la Resolución Administrativa 140-2025-P/TC, emitida el 13 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta